

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Secretaría general

#### AUDIENCIAS

Con objeto de uniformizar las peticiones que adressea a S. E. el Jefe del Estado Mayor Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y para facilitar los avisos de ejecución de las mismas, los Generales, jefes y oficiales han de solicitarán por conducto de las regiones militares donde tengan su destino o residencia, las que cursarán la petición al General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia. Se exceptúa el personal con destino en el Ministerio del Ejército, que lo hará por intermedio de mi Autoridad, a cuyo fin lo interesará por medio de escrito presentado en la Secretaría General de este Departamento.

Madrid, 24 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

#### AYUDANTES

Se nombra ayudante de campo del Jefe del noveno Cuerpo de Ejército, General de brigada D. Juan Bautista Sánchez González, al teniente coronel de Infantería D. Francisco López Bravo, con destino en el batallón de Montaña Ripoll.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se nombra Jefe a las órdenes del Inspector de Fortificaciones de Baleares, General D. Ricardo Fernández Tamarit, al comandante de Infantería D. Antonio García Alemany,

que presta sus servicios en la Inspección de Servicios y Movilización de Baleares.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

## Dirección general de Reclutamiento y Personal

#### ALUMNOS

De acuerdo con lo dispuesto en los órdenes de 11 de septiembre de 1936 (*Boletín Oficial* núm. 22) y 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 16), se concede el desempeño y consideración del cargo correspondiente al cadete de artízoz de Artillería, a los alumnos de la Academia de Artillería, que se relacionan:

- D. José Fuentes Martínez.
- D. Ricardo Pieltain de la Peña.
- D. Ricardo Esteve Conejero.
- Trinitario Ausatón Lledó.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

#### ANTIGÜEDAD

De acuerdo con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, en analogía con lo dispuesto en relación con el capitán D. Salvador Cruz Cañero y por demás las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158) y ulteriores disposiciones, se asigna la antigüedad en el empleo de aférez, la de la expresada Ley y en el actual la de 5 de julio de 1935, al teniente del Arma de Artillería D. Andrés Lorenzo García, del regimiento de Artillería núm. 2 y en su consecuencia se le asciende a capitán con la antigüedad de 18 de marzo de

1938, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Julián Buj Gonzalvo.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

#### ASCENSOS

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resolviendo su responsabilidad la información que, como procedente de zona roja les ha sido instruida, se relacionan a su puesto y se les confiere el cargo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las regiones militares que también se indican:

Comandante médico D. Rafael González Ordóñez Rubio, asciende a teniente coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de D. Juan Martínez Roncales, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Comandante médico D. Jerónimo Porteza Martínez, asciende a teniente coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don A. Llorente Conradi, y quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Comandante médico D. Bernardo Areces Matilla, asciende a teniente coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don León Romero Corral, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Comandante médico D. Antonio Montalvo Melero, asciende a teniente coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de D. Ricardo Murillo Ubeda, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Comandante médico D. Antonio Muñoz Zafra, asciende a teniente coronel con antigüedad de 10 diciembre de 1936, colocándose a continuación del anterior y quedando disponible porzoso en la primera región militar.

Comandante médico D. Modesto Gorrión Ferrer, asciende a teniente coronel con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Emilio Franco, y quedando disponible porzoso en la cuarta región militar.

Capitán médico D. José Escobar Delmas, asciende a comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de D. Manuel Mazo Mendo, y quedando disponible porzoso en la tercera región militar.

Teniente médico D. Manuel Alemany Rodríguez, asciende a capitán con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de D. Manuel Conejo García, y quedando disponible porzoso en la primera región militar.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la ley de 14 de marzo de 1934 (*Colección Legislativa* núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que se expresa, a los alfereces de Infantería que figuran a continuación:

D. Teodoro Bordallo Arrieta, con antigüedad de 8 de enero de 1938.

D. Simón Jaraiz Ramos, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

D. Miguel Castrillo Luis, con la misma.

D. Juan de Dios Más Ayala, con la misma.

D. J. Mígeli Gil Marqués, con la misma.

D. José Guasch Juan, con antigüedad de 18 de agosto de 1939.

D. Enrique Corsino Sánchez, con la misma.

D. Antonio Martínez Pernas, con la misma.

D. Roger Díaz Castellón, con la misma.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Se confirma en el empleo de teniente de Infantería, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, a que fueron promovidos en virtud de lo dispuesto en el decreto núm. 126 de dicha fecha (B. O. núm. 28), a D. Alejandro Muñoz Rodríguez, D. Jacinto Tejero Langarica, don José Inglés Nata y D. Angel Ciprés Arrese, fallecidos en acción de guerra.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Se confirma en el empleo de teniente de Infantería, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, que les fue conferida en virtud de lo dispuesto en el decreto núm. 126 de dicha fecha (B. O. núm. 28), a D. Ramón Perugés Ramos, don Juan Rubio García, D. Saturnino Hernández Encina y D. Ramón Círia Amador.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

a los alfereces médicos D. Francisco García Conde y D. José García Hernández de la Greda, quienes pasarán a la situación de disponibles porzosos en la tercera y primera regiones militares, respectivamente.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de zona liberada les ha sido instruida, se reintegrará a su puesto y se les confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, a los alfereces de Infantería D. Manuel Muñoz Cabezas, D. Gabriel Gamiz Expósito, D. Miguel Castrillo Luis, y D. Jaime Fluster Cortes.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Madrid, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C.L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alfereces de Artillería que a continuación se relacionan:

D. Raimundo Sanchidrián Martín, con la de 8 de enero de 1938, colocándose a continuación de D. Moisés Laso Palacios.

D. Luis Flores Gómez, con la de 8 de enero de 1938, colocándose a continuación de D. Aquilino Gómez Sanz.

D. Juan Montes Montes, con la de 20 de marzo de 1938, colocándose a continuación de D. Antonio Ferrer Mur.

D. Aniceto Sánchez Yuste, con la de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. Mariano Solano Encinas.

D. Manuel Rodríguez Pasciro, con la de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. Francisco Vaquero García.

D. Angel Toribio Parrón, con la de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. Mateo Riera Coll.

D. Evaristo Aceiras González, con la de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. Miguel Salón Almanza.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Recubrimiento y disposiciones complementarias, se confirma en el empleo de alferez de complemento de Infantería, con la antigüedad de 1 de julio de 1936, al hoy teniente de Escala y Arma D. Miguel Angel Terner Toledo, con destino en el primer regimiento de "Flechas Negras", y que dejó de publicarse a su debido tiempo.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instruida, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 a los brigadistas D. Rafael Buenaventura Vilanova, D. Enrique Barrios Ferrer y D. Francisco Calvo Ferrer.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

#### ASCENSOS POR MERITOS DE GUERRA

Se concede el empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad que se señala, al suboficial y cabo que a continuación se relaciona:

Regimiento Infantería Cádiz núm. 67  
Brigada  
D. Rafael Brea Forjas, 14 abril 1937.

Segunda Bandera de F. E. T. de Navarra  
Cabos  
D. Benito Gómez Arrastia, 7 septiembre de 1937.

D. Juan Simón Lozano, 12 marzo 1938.  
Tercio Requeté Burgos-Sangüesa

Cabo de milicias  
Amadeo González Mediavilla, 25 enero 1939.  
Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con antigüedad de 1 de abril de 1939, a los suboficiales y cabos que a continuación se relacionan:

Grupo Intendencia 63 División

Sargentos

D. Aurelio Bernal Alcalde.  
" Paciano Co Ruesga.

Cabos

D. Urbano García Hernández.  
Teófilo García Santodomingo.

Sanidad Militar

Sargento

D. Santiago Cabello Vega.

Cabo

D. Francisco Cebolla García.

Tercio Requeté Burgos-Sangüesa

Cabo

D. Vicente Higuero Burgos.

Bandera de F. E. T. de Soria

Cabo

D. Luis Sánchez Alvarez.

Segunda Bandera de F. E. T. de Navarra

Cabos

D. José Rivas Venier.

" Manuel Sánchez Pintor.

" José Sols Ratón.

" Antonio Román Andrés.

" Manuel Chento Paz.

Cuerpo Ejército de Aragón

Cabo

D. Estanislao León García.

Automovilismo

Cabo

D. Casimiro Galán Gómez.

Seguridad y Asalto

Cabos

D. Fernando Correa Carrasco.

" José Hurtado Rodríguez.

D. Fernando Salazar Castillo.  
" Ramón Canino García.  
" Severiano Orihuela Aguilera.  
Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se asciende al empleo inmediato superior por antigüedad, con la de 20 de marzo de 1937 y se concede la Cruz de guerra por los méritos extraordinarios adquiridos en campaña, al sargento de Infantería D. Felipe Rodríguez Tellezón, quedando sin efecto el ascenso que por méritos de guerra le fué otorgado por orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 360) y con la antigüedad de 4 del mismo mes y año.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede el empleo de sargento de milicias por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, a los cabos de milicias que a continuación se relacionan:

Tercio Requeté Burgos-Sangüesa  
Cabo de milicias

D. Prisciliano Mendiburu Itoiz.  
" Benito Seguro Goñi.  
" Teófilo Besga Fernández.  
" Guillermo Espinal Zubiria.  
" Cesáreo Alonso Ortiz.  
" Hilario Blanco Cuesta.  
" Benito Cia Gratis.  
" Santiago Santos Rodríguez.  
" Segundo Sampedro Sampedro.  
" Antonio Loranca Vacas.

Bandera de F. E. T. de Soria

Cabo de milicias

D. Alfredo Jiménez Calvo.  
" Pedro Romero Maza.  
" Isaías de Pablo Macerrón.  
" Mariano Pascual Laguna.  
" Teodosio Molinero Onrubia.  
" Joaquín Santander Plaza.  
" Hilario Laiglesia Bermejo.  
" Juan de las Heras Mingo.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

VARELA

### CONCURSOS

A propuesta del Ministerio del Aire y para que puedan tomar parte en el concurso para proveer seis plazas de músicos Mayores en el Ejército del Aire, se autoriza a todos los directores de Música del Ejército, para que concursen las plazas indicadas, debiendo hacerlo en instancias dirigidas al Ministro del Aire, acompañando la copia de hoja de servicios, o en su defecto, declaración jurada y cursadas reglamentariamente a este Ministerio, para cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre próximo pasado.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Ministro del Aire, se autoriza a los sargentos de Infantería, incluso los Legionarios, a tomar parte en el concurso anunciado por aquél departamento, para proveer 700 plazas de dicho empleo para las tropas de Aviación, debiendo elevar instancias al Ministerio del Aire que, debidamente documentadas, serán remitidas al mismo directamente por los Jefes de Cuerpo, con sus informes.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

### DESTINOS

A propuesta del Inspector general de la Guardia Civil, se nombra director de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Duque de Ahumada), al teniente coronel, don Manuel Rodrigo Zaragoza.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Como consecuencia de la orden de 17 de octubre último (D. O. número 14), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

### Destinados voluntarios

#### Comandantes

D. Cámilo Muñoz Lafuente, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 17, en Valencia.

D. Emilio Figueras Fermuy, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. Octavio Rancaño González, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 26, en Zaragoza.

D. Rafael López Delgado, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Antonio Cisneros Carranza, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

D. Ángel Gutiérrez González, al regimiento Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Miguel Osset Acosta, al regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.

D. Antonio Sanz Mijares, al regimiento de Infantería núm. 11, en Alicante.

D. José Cánovas Casanova, a la Caja de recluta núm. 23, en Granada.

D. Juan Lucio Villegas Escudero, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

D. José Santiago Molina, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

D. Manuel Villalonga Alomar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 48, en Palma de Mallorca.

D. Clemente Alcaina García de Castro, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, en Melilla.

D. Fernando Oca González, al regimiento de Infantería núm. 82, en Jerez.

D. José Mateo Rebollo, al regimiento de Infantería núm. 83, en Campa Rallosa-Betxeta (Valencia).

D. Prudencio González Sarriá, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. César Caamaño Touchard, al regimiento de Infantería núm. 53, en Oviedo.

D. Rafael Casanueva Usera, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, en Ceuta.

D. José María Peñayo Trevilla, al regimiento de Infantería núm. 82, en Jerez.

D. Manuel Prado Castro, al regimiento de Infantería núm. 55, en Oviedo.

D. Bartolomé Riera Mestre, a la Caja de recluta núm. 70, en Palma de Mallorca.

D. Eduardo Pintado Martín, al regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife.

D. Luis Beltrán de Líz Sánchez del Águila, al regimiento de Infantería núm. 82, en Guadalajara.

D. José Sampol Antich, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Román León Villaverde, al regimiento de Infantería núm. 39, en Gran Canaria.

D. Manel Alberni Vilajuana, al regimiento de Infantería núm. 58, en Ceuta.

D. Rafael de Oleza Gremián de Villoria, al regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. José Morey Gralla, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. Luis Valero Coll, al regimiento de Infantería núm. 59, en Melilla.

D. Arturo González Fleitas, al regimiento de Infantería núm. 53, en Santander.

D. Víctor Flores Horrach, al regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. Joaquín de los Santos Vivanco, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón.

D. Rafael Carrasco Calderón, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Leandro Santos González, a la regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.

D. Antonio Díaz de Tuesta Barrón, a la Caja de recluta núm. 53, en Vitoria.

D. Ernesto López Salcedo Justiniano, al regimiento de Infantería núm. 32, en Jerez.

D. José Teruel Carmona, al regimiento de Infantería núm. 46, en Tarifa.

D. Eleuterio Durán Braña, al regimiento de Infantería núm. 88, en Orense.

D. Luis Senra Calvo, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Antonio Ibarta Montes, al regimiento de Infantería núm. 13, en Barcelona.

D. Angel González Vitoria, a la Caja de recluta núm. 37, en Barcelona.

D. José Lazcano Rengifo, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 30, en Guadalajara.

D. Gregorio Agüller Gómez, al regimiento de Infantería núm. 83, en Elche-Roqueta-Betxeta (Valencia).

D. José Osset Fajardo, a la Caja de recluta núm. 37, en Salamanca.

D. Francisco Juan Saara, al regimiento de Infantería núm. 10, en Gijón.

D. Juan Santamaría Arastizábal, al regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. Luis Zañón Suárez, al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, en Larache.

D. Santiago Roviralta Matallana, al batallón núm. 22, en Ceuta.

D. Eduarda Mandilda Silvestre, al batallón núm. 21, en Ceuta.

D. Jorge Gil Caballero, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

D. José Gorgojo Saralegui, al regimiento de Infantería núm. 36, en Vigo.

D. Luis Noriega González, al regimiento de Infantería núm. 52, en Zaragoza.

D. Antonio Fúster Rosseñol, al regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. Salvador Bonet Tase, al regimiento de Infantería núm. 11, en Alicante.

D. Tomás Oehando Alcañiz, a la Caja de recluta núm. 39, en Tarragona.

D. Ulpiano Bustillo García, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 37, en Santander.

D. Mariano Rubio de Castro, a la segunda Legión del Tercio, en Ceuta.

D. José Zamorano Lomelino, al regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife.

D. Miguel Cánovas Casanova, al regimiento de Infantería núm. 7, en cala de Henares-Algeciras.

D. José Beltrán Talens, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón.

D. Ramón Fortuny Trullols, al regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. Aurelio Matos Calderón, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 37, en Santander.

D. Cesáreo Maroto Fernández, a la Caja de recluta núm. 9, en Avila.

D. Arturo Pérez González, al regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.

D. Marianó Moreno Vega Astola, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Manuel Enríquez Rozas, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Andrés Criado Molina, a la Caja de recluta núm. 33, en Murcia.

D. Miguel Esquivel Pindo, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. Francisco Alonso Restón, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 18, en Alicante.

D. José Jordá Conti, al Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, en Segovia.

D. Francisco Santiso Solla, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 10, en Huelva.

D. José Jiménez Echavarría, al regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. Mariano Cristóbal de la Torre, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 8, en Cáceres.

D. Cándido Jiménez López Arroyo, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 35, en Béjar.

D. José Francés Hernández, al regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón.

D. Rafael López Díaz, a la Caja de recluta núm. 54, en Santander.

D. Pedro Fernández Carballo, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Cristóbal García Uzuriaga, al batallón núm. 21, en Las Palmas.

D. Isidro Fábregas Esteban, a la Caja de recluta núm. 21, en Mahón.

D. Miguel García Velasco, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 5, en Avila.

D. Antonio de Ramos Casas, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, en Ceuta.

D. Rafael Salazar Marcos, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

D. Antonio Velasco Créspo, a la Caja de recluta núm. 47, en Guardalavaca.

D. José Gallego González, al regimiento de Infantería núm. 4, en cala de Henares.

D. Manuel Priego Cabarrón, al

Grupo de Regulares de Melilla número 2, en Nador.

D. Manuel Maxín Gómez, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, en Nador.

D. José Minguez Gómez, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

D. Carlos Cabezas Carles, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 46, en Orense.

D. Pablo Arenas Martín, al batallón núm. 31, en Las Palmas.

D. Enrique Alonso Cuevillas Crespo, al batallón Ciclista, en Montforte.

D. Antonio Jiménez Mora, a la Caja de recluta núm. 30, en Alicante.

D. Claudio González Esteban, a la Caja de recluta núm. 52, en Bilbao.

D. Joaquín Zuriaga Silóniz, al regimiento de Infantería núm. 51, en Gerona.

D. Alvaro Villgría Camps, al regimiento de Infantería núm. 50, en Figueras.

D. Gonzalo Arnica Ferrer, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

D. Francisco Rovira Quintana, a la Caja de recluta núm. 59, en León.

D. Adolfo Calentí Carriles, al regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora.

D. Eduardo Ramos Díaz de Vila, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Antonio López Perea, a la Caja de recluta núm. 24, en Motril.

D. Gregorio González García, a la Caja de recluta núm. 67, en Orense.

D. Mario Quintas Galitana, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. José Torrell Trilles, al regimiento de Infantería núm. 15, en Tarragona.

D. José Sánchez García, al batallón núm. 22, en Ceuta.

D. José María Valles Floradada, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Constantino Aragón Fernández, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Andrés Hernández Santonja, a la Caja de recluta núm. 31, en Alcoy.

D. Luis Soler García, a la Caja de recluta núm. 17, en Huelva.

D. Enrique Muñoz Pérez Villarreal, al batallón de Montaña núm. 4, en Tremp.

D. Manuel González Rady, al regimiento de Infantería núm. 58, en Cartagena.

D. Ciro de Torres Ortega, al regimiento de Infantería núm. 89, en Ceuta.

D. Fernando Hernández Alvaro, al regimiento de Infantería número 48, en Almería.

D. Manuel Tejel Abad, a la Caja de recluta núm. 43, en Calatayud.

D. Francisco Laborda Hernando, al Grupo de Regulares de Ceuta número 3, en Ceuta.

D. Luis López Pando, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. Ramón Osende Fernández, a la Caja de recluta núm. 65, en Lugo.

D. Francisco Llinares de Los, al batallón de Ametralladoras, en Melilla.

D. José Sarabia Leonis, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

D. Camilo Ruiz Fornells Ruiz, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. Andrés Real Munar, al regimiento de Infantería núm. 15, en Tarragona.

D. Nicolás Canalejo Aguirre, a la Caja de recluta núm. 46, en Soria.

D. Marcos Nieto Molo, al regimiento de Infantería núm. 15, en Tarragona.

D. José Vilches Diós dada, a la Caja de recluta núm. 61, en Oviedo.

D. Sebastián Granillo García, al batallón núm. 24, en Melilla.

D. Enrique Lores Hugalde, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. José Antonio Gastón de Iriarte Saenz, al regimiento de Infantería núm. 15, en Tarragona.

D. Emilio Bruna Martínez, al batallón Ciclista, en Estella.

D. Manuel Sánchez Ocaña Elio, al regimiento de Infantería núm. 90, en Melilla.

D. Francisco Visedo Moreno, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

D. Santiago Lario y Díaz Benito, a la Caja de recluta núm. 38, en Tarrasa.

D. Francisco Sánchez Oliva, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

D. Manuel Asenjo Alonso, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

D. Cándido Marcos Heredero, a la Caja de recluta núm. 4, en Toledo.

D. Bartolomé Nicolau García, al regimiento de Infantería núm. 37, en Mahón.

D. Francisco García Ondobas, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

D. Julián Miranda Carderera, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Manuel Guarido Vergara, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón.

D. Carmelo Porquerias Bañeres, al regimiento de Infantería núm. 16, en Lérida.

D. Joaquín Cañada Pera, al regimiento de Infantería núm. 42, en Cuenca.

D. Pedro Blanco Cónsuelo, al regimiento de Infantería núm. 12, en Lorca.

D. José Rodríguez Bescansa, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. Luis Bardaxí Moreno Navarro, al regimiento de Infantería número 48, en Almería.

D. Angel Domenech Lafuente, al regimiento de Infantería núm. 58, en Ceuta.

D. Francisco Pellicer Taboada, al regimiento de Infantería núm. 89, en Ceuta.

D. Benjamín Conde González, al batallón núm. 25, en Alhucemas.

D. Ricardo Areñas Molina, a la Caja de recluta núm. 66, en Monteforte.

D. Andrés Hermosa Gutiérrez, al regimiento de Infantería núm. 89, en Ceuta.

D. Fernando Díaz O'Dena, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 47, en Pontevedra.

Los jefes relacionados en la presente orden, efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radique los Cuerpos a que son destinados y diez días para los demás casos. Los jefes a quienes en virtud de los destinos anteriores correspondan cesar en los que vengan desempeñando y no hayan obtenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las Autoridades militares regionales agrégárslos para el servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Ministerio del Aire, y como resultado del concurso anunciado en 29 de septiembre último (B. O. núm. 277), pasan destinados al mismo, los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, procedentes de los destinos o situaciones que se expresan:

#### Comandantes

D. Enrique de Areba y Selso, de disponible forzoso en la primera región.

D. Luis Estévez Tólezano, de los Servicios de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército.

#### Capitanes

D. Fernando Capuzet González, de los Servicios de Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército.

D. Jesús Martínez del Río, del Depósito de Receta y Doma de Peña.

D. Eulogio García Velasco, del Establecimiento Central de Reinosa.

D. Jesús Arrese Sampedro, de los Servicios de Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército.

D. Ramón Cantalapiedra Rodríguez, de disponible forzoso en la primera región.

D. Manuel García Gómez, de disponible forzoso en la segunda región.

D. José Morazo Palomino, de los Servicios de Intendencia del cuarto Cuerpo de Ejército.

D. Eduardo Camino Barreiro, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5.

D. Ramón Martínez Zárate, de los Servicios de Intendencia del octavo Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Salazar Valle, de disponible fórso en la octava región.

D. Evaristo Cánovas Ámo, de los Servicios de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército.

D. Narciso Campos Turmo, del Grupo de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Pinillos Escrivano, de los Servicios de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército.

D. Ramón Castilla Pérez, de los Servicios de Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Ministerio del Aire, pasa destinado al mismo, el comandante de Intendencia, con título de piloto, D. José Bisquerra Botinas.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Pasa destinada al Ministerio del Aire, la taquimecanógrafo del C. A. S. E. doctor Marín Texea Grina Alvarez, que actualmente presta sus servicios en el Gobierno Militar de esta capital.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

## MANDOS

Se nombra, con carácter provisional, para el mando de la Mestranza de Artillería de Barcelona, al teniente coronel de dicha Arma, D. José Yanguas Elorza, en plaza de superior categoría.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA

## MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 373), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 90), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos arma-

dos y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. José Gómez Bujeda, herido «grave» el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, D. Carlos Hoya Martín, herido «menos grave» el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, D. Sabino Valdezate Redondo, herido «grave» el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Sabino Valdezate Redondo, herido «grave» el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento provisinal de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, don Julián Sampayo Caballero, herido «grave» el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, D. Juan Mateos de los Santos, herido «menos grave» el día 6 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento provisinal del batallón de Zapadores de Marruecos, D. Rafael Iglesias Moretó, herido «menos grave» el día 23 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento provisinal del batallón de Zapadores de Marruecos, D. Antonio Hervera Rodríguez, herido «grave» el día 24 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jallifiana de Tetuán núm. 1, Fcd-Dal Ben Mohamed Metiui, núm. 71, herido «grave» el día 30 de octubre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargentos de la Mehal-la Jallifiana de Tetuán núm. 1, Amar Ben Mohamed Susi, núm. 417, herido «menos grave» el día 30 de octubre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, Salah Ben Mimú, número 1.784, herido «grave» el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Grupo de Tiradores de Ifai núm. 6, Aso Ben Hadu Ben Gueruali, núm. 3.339, herido «grave» el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Sargento de Milicias, hoy cabo, del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, D. Paulino Soto Soto, herido «grave» el día 3 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Cañones de Combate núm. 2, don Isidro Pascual Carro, herido dos veces «menos grave», la primera el día 30 de diciembre de 1936, y la segunda el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, a partir del 1 de enero de 1937; por la primera de ellas, y, por la segunda, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Angel núm. 27, D. Valentino García Encina, herido «grave» el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Clementino Rodríguez Rodríguez, herido «menos grave» el día 13 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30, D. José Rodríguez García, herido «grave» el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Vicente Roy Latuvre, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcelo núm. 22, D. Manuel Méndez Escáritz, herido «grave» el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 21, D. Antonio Mateu Cañellas, herido «grave» el día 19 de julio de 1938. Debe per-

cibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Leandro Martín Mayor, herido «grave» el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Manuel Rivero Núñez, herido «grave» el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos, D. Julio Sarriguren Fernández, herido «grave» el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. José Sesma García, herido «menos graves» el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Palencia, D. José Moreno Martín, herido «grave» el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Palencia, D. Anastasio Macho Guadilla, herido «grave» el día 5 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Rafael Blázquez Poblador, herido «grave» el día 14 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Manuel Durán Vizcuela, herido «grave» el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Urbano González Coctés, herido «grave» el día 14 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Julio Alvarez García, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Epifanio Sierra Chicarro, herido «grave» el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de San Marcial núm. 22, D. Antonio González Serna, herido «grave» el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, D. Manuel Olmo Rueda, herido «grave» el día 12 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de Infantería del batallón de Montaña Sicilia núm. 8, D. Andrés Junquera Benayas, herido «grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Emilio Fernández Bálveiro, herido «menos graves» el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Faustino Fernández Martínez, herido «grave» el día 11 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de La Victoria núm. 28, D. Florencio Barceló González, herido «grave» el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Bonifacio Sanz Pradales, herido «grave» el día 5 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1939.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Hamed Ben Ta-leb Jayabi, núm. 12.552, herido «grave» el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jaliifiana de Tetuán núm. 1, Said Ben Mohamed Metuki, núm. 1.918, herido «grave» el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jaliifiana de Tetuán núm. 1, Layasi Ben Mohamed Hassani, número 1.919, herido «grave» el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Kaddur Ben Maimon Tahar, número 12.602, herido «grave» el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Riahi Ben Mohamed Garbaui, núm. 7.410, herido «grave» el día 24 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Ali Ben Haddu, núm. 6.101, herido «grave» el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Chaib Ben Mohamed Tensamani, núm. 12.927, herido «menos graves» el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Medier, número 9.377, herido «grave» el día 9 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Abdellkader Ben Addu, núm. 2.254, herido «grave» el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohammed Ben Had-Du Ben Kebdani, núm. 3.302, herido «grave» el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jaliifiana de Tetuán núm. 1, Hamido Ben Mohamed Uriagli, núm. 2.277, herido «menos graves» el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm-

to 1, Mohata Ben Nador Kauia Serruali, núm. 415, herido «menos grave» el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Maati Ben Mohamed Ben Mescami, herido «grave» el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Meheyub Ben Aomar Ben Hamani, herido «grave» el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Brahim Ben Embark Ben Harami, herido «menos grave» el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Fadil Gomari, núm. 18.016, herido «grave» el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Kab-Bor Ben Kab-Bor Rahamani, núm. 3.408, herido «grave» el día 20 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del segundo Tercio de la Legión, D. Felisideo Garrido Garrido, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del primer Tercio de la Legión, D. Salvador Villalba Gallar, herido «grave» el día 6 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del segundo Tercio de la Legión, D. José Muñoz Lavado, herido «grave» el día 31 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del segundo Tercio de la Legión, D. José Raña Fernández, herido «grave» el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del primer Tercio de la Legión, D. Zacarías Vara Pérez, herido «grave» el día 5 de marzo de

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del segundo Tercio de la Legión, D. Rafael Ordóñez Cueilar, herido «grave» el día 19 de julio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del segundo Tercio de la Legión, D. Pablo López Cotella, herido «menos grave» el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería, con destino en la segunda Bandera del segundo Tercio de la Legión, D. Jesús Lizalda Lalanza, herido «grave» el día 14 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Dímas Cabrera Betmejo, herido «grave» el día 1 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Manuel Bowilla Román, herido «grave» el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Manuel Fernández Nieto, herido «grave» el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Horacio Fernández Piñelro, herido «grave» el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Laureano Hernández Pérez, herido «grave» el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Ramón Rodríguez Rodríguez, herido «grave» el día 17 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del primer Tercio de la Legión, D. Prudencio Adán Moreno, herido «grave» el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Ramón Iglesias Louzao,

herido «grave» el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Facundo Ramírez Pérez, herido «grave» el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Antonio Belmonte Rey, herido «grave» el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Rafael Borja Sánchez, herido «grave» el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Molles Zapater de Castro, herido «grave» el día 8 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. Juan Espadas González, herido «grave» el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del segundo Tercio de la Legión, D. José Oliveira Morais, herido «grave» el día 10 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Miguel Gómez, herido «menos grave» el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Pablo Ruiz Zurbitu, herido «grave» el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Motril Arapiles núm. 7, don Juan Landa González, herido «grave» el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Facundo Izura Moya, herido «grave» el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Mariano Castro Tourón, herido «grave» el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del régimenento Argel núm. 27, D. Narciso Corbacho Granado, herido «grave» el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19, D. Teófilo Navarro Lorano, herido «grave» el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento la Victoria, núm. 28, D. Angel Rodriguez Rodriguez, herido «grave» el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del regimiento «Flechas Negras», D. Desiderio Rodriguez Herrero, herido «grave» el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3, D. Manuel Torresuárez Martín, herido «grave» el día 11 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Victor Ortega Sorrigueta, herido «grave» el día 11 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Pedro Toledo Almendáriz, herido «grave» el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 30, D. Graciliano Alvarez González, herido «grave» el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Francisco Casca Barrado, herido «grave» el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Daniel Larena García, herido «grave» el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 11, D. Valeriano Mejón Antas, herido «grave» el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Palmas núm. 36, D. Bartolomé Fiol Badia, herido «grave» el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26, D. Juan Castilla Castilla, herido «grave» el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Eneido Orgaz Chiquero, herido «grave» el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. José Corbella Masague, herido «menos grave» el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores Cerriola núm. 6, don Baldomero Castueras Hernández, herido «grave» el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Carros de Combate núm. 2, don Julián Cortés Royo, herido «grave» el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Ametralladoras núm. 7, D. Antonio Loro Bahoyo, herido «menos grave» el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Antonio López Carrasco, herido «grave» el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Galfa núm. 10, D. Juanfran Venegas Pascual, herido «grave» el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Aviación de la región aérea del sur, D. José Suárez Fernández, herido «menos grave» el día 3 de junio de 1938, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento la Victoria núm. 28, D. Fabián Blázquez Martín, herido «grave» el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Pedro Burgos García, herido «grave» el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores Ceuta núm. 3 D. Andrés Bastida Pozo, herido «grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. Juan Manuel Romero Moreno, herido «grave» el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del sexto grupo de Sanidad Militar D. Juan Ramos de la Cerda, herido «menos grave» el día 14 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Antonio Rodríguez López, herido «grave» el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Marcelino Barbeito Minguez, herido «menos grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Enriquillo Fidalgo Feo, herido «grave» el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Nicanor Castro Sevillano, herido «grave» el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Antonio Fernández Félix, herido «grave» el día 14 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. César Banchela Alvarez, herido «grave» el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Galicia don Ernesto Amoedo Piñeiro, herido agravado el día 19 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Eusebio Hinojar Campos, herido «agravado» el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Felipe Llorente Martín, herido «agravado» el día 14 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, D. Tomás López Alonso, herido agravado el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Rafael Llata San Miguel, herido «agravado» el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña núm. 8, D. José María Elorriaga Zubala, herido «agravado» el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3, D. Eusebio Bermudo Navas, herido «agravado» el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Alfredo Sánchez Rodríguez, herido «agravado» el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 3, D. Baltasar Ramos Cruz, herido «agravado» el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Martín núm. 22, don Silvano Rebollar Ortega, herido «agravado» el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. José Borreguero Vaquero, herido «agravado» el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26, D. José Rojas Ropero, herido «agravado» el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Sicilia núm. 8, D. Juan Ricart Jover, herido «agravado» el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Gregorio Benito Torena, herido «agravado» el día 7 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Juan Carranza Rodríguez, herido «agravado» el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, D. Francisco Muñoz Galver, herido «agravado» el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de San Ignacio, D. Juan Garín Altuna, herido «agravado» el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don José Cárdenas Moreno, herido «menos grave» el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don José Lamola Ardeo, herido dos veces «menos grave», la primera el día 2 de diciembre de 1936, y la segunda el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, por cada una de dichas heridas, a partir del 1 de enero de 1937, por la primera de ellas y por la segunda a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. León Alegre Navarro, herido «agravado» el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos,

D. Anselmo Lacarra Sanz, herido «menos grave» el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. Juan Campuzano Ortega, herido «menos grave» el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, don Eduardo Justo Castañeda, herido «agravado» el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Joaquín Latorre Ochoa, herido «agravado» el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Emiliaño Bernal Bueno, herido «agravado» el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la 5<sup>a</sup> Bandera de Castilla, D. Francisco San Juan Molina, herido «agravado» el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. Cándido Roche Gadea, herido «agravado» el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, D. Eliseo Suárez Fidalgo, herido «menos grave» el día 12 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de San Fermín, D. Aurelio Agudo Ozcoidi, herido «menos grave» el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. Pedro Alvarez Merayo, herido «agravado» el día 29 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Navarra, D. Mariano Aparicio Apárticio, herido «grave» el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio «El Alcázar», D. Paulino Rodríguez Villegas, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, don Juan José Falcón Gayán, herido «grave» el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. Rodrigo Arturo Álvarez, herido «grave» el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del grupo de Tándares de Ifni núm. 6, Hamed Ben el Cherki Ben Hamad, núm. 35.303, herido «menos grave» el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben el Hachis Chieri, número 21.287, herido «menos grave» el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben Hamed Sargúmi, número 13.077, herido «grave» el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

## RECOMPENSAS

Se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a los farmacéuticos mayores D. Emilio Santos Ascarza y D. Pedro Calvo y Muñoz-Terrera, por los relevantes servicios prestados por los mismos durante la pasada campaña y estar comprendidos en el artículo segundo del Reglamento de 26 de mayo de 1920 (Coleción Legislativa núm. 50).

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al teniente médico asimilado, D. Ignacio Lazarraga Avechuco, por su gran celo, competencia y entusiasmo, llevado a cabo en el desempeño de su misión facultativa, durante la pasada campaña.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede la Cruz de guerra a los oficiales provisionales que se relacionan a continuación, por los servicios extraordinarios y méritos contraídos durante la pasada campaña, sin perjuicio de las demás recompensas que les correspondan con arreglo a las normas vigentes.

## Tenientes provisionales

D. Epifanio Sánchez Hernández.  
" Florentino Álvarez Morón.  
" Pedro Carrascosa de la Torre.  
" Esteban Rodríguez Lobato.  
" Joaquín Bueso Aparicio.  
" Luis Valentín Chacartegui Sainz de Tejada.  
" Gabriel Ilomar Ibarra.  
" Ramón Barreiro Troncoso.  
" Rafael Gómez Vegazo.

## Alféreces provisionales

D. Ricardo Riera Artigas.  
" Gabriel Lobo González.  
" Marcelo Almoguera Ramón.  
" Juan Manuel Altaba de Bodas.  
" Santiago Aranda Navajas.  
" José Gallego Cepeda.  
" Miquel Reina Jiménez.  
" Bartolomé Corral Hernández.  
" Rafael Díaz Fernández.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al alferez topógrafo provisional, con destino en la Sección Topográfica de la segunda región militar, D. Juan Riera San Juan, en mérito a sus relevantes servicios prestados durante la pasada campaña.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede la Cruz de guerra al brigadier de Infantería D. Anastasio Reveillado Sastre, preparado para el ascenso por méritos de campaña y el que no se le concede ésto por haberle correspondido por antigüedad con fecha anterior.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar al personal ferroviario de la Estación del Ferrocarril del Norte, de Avila, que se relaciona a continuación, por los meritarios servicios prestados por los mismos en favor del Ejército y en el desempeño de su misión durante la pasada campaña.

Jefe de Estación, D. Alejandrino Guiterres Moran.

V/c. jefe, D. Serapio Jorda González.  
Otro, D. Tomás Aranda Arango.  
Otro, D. Alejandro Castro Alvarez.  
Fester, D. Felipe López Mayoral.  
Otro, D. Leoncio Bercia Muñoz.  
Otro, D. Jerónimo Hernández González.

Otro, D. Celestino Rodríguez Rodríguez.  
Otro, D. Mariano Gil Martín.  
Otro, D. Abundio Encinas Barbastro.  
Otro, D. Andrés Pascual Martín.  
Otro, D. José María de Diego Jerez.  
Otro, D. José Rey Urizate.  
Otro, D. Eugenio Zubeldia Fontana.  
Otro, D. Teodoro González.  
Otro, D. Antonio Elviro Zamora.  
Cocinaz de maniobras, D. Sergio Merey Rubio.  
Ferreirero, D. Francisco Mayorga Blázquez.

Otro, D. Hipólito Pastor Labajos.  
Otro, D. Sergio Manuel Castro.  
Otro, D. Pedro Velasco Hidalgo.  
Otro, D. Roberto Núñez Yagüez.  
Otro, D. Trifón Rodríguez Jiménez.  
Otro, D. Alejandro Pasqual Blázquez.  
Otro, D. Justo Díaz Sánchez.

Guardaguías, D. Amancio Martínez Carrera.  
Otro, D. Vicente Enrique García.  
Otro, D. Alejandro Gallego Amurrio.  
Otro, D. Luis Serrano Muñoz.  
Otro, D. Domicio Nieto Casares.  
Inspector de Explotación, D. Manuel Blázquez.

Agente de Vigilancia, D. Rafael de Castro del Air.

Otro, D. Rafael Martínez Martín.  
Madrid, 23 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

## REINGRESOS

## Escala activa

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa a los Jefes que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

## Infantería

Comandante, D. Antonio de Fuentes Cervera, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 19 marzo 1939. A continuación de D. Manuel Batuecas Colombo.

Otro, D. Carlos González Simó, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 20 marzo 1937. A continuación de D. Antonio Márquez Melé.

Otro, D. Juan Gorizáriz Arriola, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 22 febrero 1939. A continuación de D. Alfonso Terre Ugarte.

Otro, D. Juan Díaz Miro, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. A continuación de D. Guillermo Prieto Macassu.

#### Caballería

Comandante, D. Luis Agar Carles, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. A continuación de D. César Balmori Diaz.

#### Artillería

Teniente coronel, D. Manuel Parada Justel, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 10 diciembre 1936. A continuación de D. Luis Mateo Hernández.

Otro, D. Augusto Jordá Iglesias, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 16 diciembre 1936. A continuación de D. César Alba Bonifaz.

Comandante, D. Enrique O'Shea, Verdes Montañez, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 16 diciembre 1936. A continuación de D. Lázaro Rós Lluza.

Otro, D. Juan Torre Javeza, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 19 marzo 1938. A continuación de D. Santiago Romero Durán.

#### Infantería

Teniente coronel, D. Julio Zarzuelo Urquiza, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 noviembre 1937. A continuación de D. Andrés Fernández Muñoz.

Comandante, D. Angel Menéndez Tossa, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 julio 1938. A continuación de D. Juan Petruñena Aurrecochea.

Otro, D. Antonio Villalón Gordillo, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 26 marzo 1937. A continuación de D. Alejandro Mas de Cambray.

Madrid, 24 de noviembre de 1938.—Año de la Victoria.

VARELA

#### Escala complementaria

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala complementaria a los jefes que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

#### Estado Mayor

Coronel D. Cayetano Benítez Víllar, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad 19 febrero 1920. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: queda en el número 1º de su escala.

Teniente coronel D. Alfonso Bayo Lucía, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad 1 diciembre 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Luis Ramírez Ramírez.

Otro, D. Antonio Villamil Magdalena, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. José Martín Prats.

#### Infantería

Teniente coronel, D. Juan Borgués Fe, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 3 febrero 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Juan Herrero Malaguita.

Otro, D. Benito Canella Fernández, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 10 diciembre 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Emilio Mayoral Fernández.

Otro, D. Manuel Gastejón Martínez de Velasco, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 14 abril 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Saturnino González Badía.

Otro, D. José Gómez Sánchez, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 30 diciembre 1935. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Francisco Dolla Cisneros.

Otro, D. Francisco Vázquez Maqueira, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 10 diciembre 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Aurelio García Lavin.

Otro, D. Salvatierra Muñoz Delgado-Garrido, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 1 julio 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Antonio Lozano Díaz.

Comandante, D. Roberto Aguilar Martínez, reingresa con el empleo de coronel con antigüedad de 9 febrero 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Pablo de Perny March.

Otro, D. Juan Alvarez Busquet, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 18 junio 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Fernando de la Torre Franco-Romero.

Otro, D. Luis Alvarez Sánchez de la Nieta, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 26 noviembre 1930. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Emilio González Urdazul.

Otro, D. Vicente Amillategui Gómez, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 9 noviembre 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Antonio Alcubilla Pérez.

Otro, D. Arturo de Argomedo Eymer, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 enero 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Miguel Riaza Mir.

Otro, D. Francisco Arriaga Seoane, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 2 octubre 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Rafael Vitoria Berasategui.

Otro, D. Miguel Barón Agen, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 23 enero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. José Gómez Carbo.

Otro, D. Manuel Barrado Sampol, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Venancio Tutor Gil.

Otro, D. Angel Bernárdez de la Cruz, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 22 febrero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Armando Gómez Pérez.

Otro, D. Ricardo Campos García, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 22 febrero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Agustín Monasterio Busto.

Otro, D. Agustín Clar Pojo, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Alfonso Sotelo Llorente.

Otro, D. Julio Condo González, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 19 junio 1929. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Zacarías Ramos Ubaniano.

Otro, D. Luis Contreras Carrillo, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Luis Jezevois Lobernado.

Otro, D. Agustín Devos de la Torre, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 julio 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Antonio Jordi Nápoles.

Del importe total de la factura, será deducido el 1,30 por 100 de pagos al Estado y deberá ser reintegrada en forma reglamentaria.

Es indispensable unir a las proposiciones, certificados de la Alcaldía y de la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., en que conste la conducta social y política del concursante.

La Junta económica se reserva el derecho de desechar todo o parte de lo presentado y contenido en este anuncio.

Los gastos de transporte y los de anuncios, serán de cuenta de los adjudicatarios, ya que todos y cada uno de los efectos han de ser entregados en el Almacén de este regimiento, libres de todo gasto.

#### DETALLE

Espuelas (pares) .....	300
Bruzas .....	700
Almohazas .....	700
Emblemas (pares) de Caballería, en metal, para cuellos de guerra .....	650
Cabezadas para volteo .....	4
Cinchuelos para Idem .....	4
Gordones de sable .....	600
Clarines de órdenes, con funda y cordón .....	1
Profundos, con Idem, Id. ....	1
Clarines, con Idem, Id. ....	19
Jarras de aluminio para agua .....	100
Fuentes de porcelana o aluminio, para 20 plazas .....	50
Cazos para distribuir .....	25
Perolas o soperas para 20 plazas .....	50
Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.	

P. 3-2

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA NUM. 13

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, hasta el día 15 de diciembre del año actual, bajo sobre cerrado dirigido al comandante mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de dicha fecha.

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrata, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

3.º Lo adjudicado será puesto en el almacén del Cuerpo en Getafe, libre de todo gasto.

4.º Si los efectos entregados no se ajustasen a los modelos en su totalidad o en su parte, será objeto de pérdida de los derechos de adjudicación.

5.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos del Estado.

#### EFFECTOS QUE SE CITAN

Trompetas (clarines) .....	7
Lluas .....	270
Bruzas .....	200
Almohazas .....	150
Bolsas de trastes .....	200
Mantas de ganado .....	150
Cinchuelos .....	150
Mortales de pienso .....	100
Collares .....	50

Cadenas ..... 50  
Trompetas (bajos) ..... 2

Getafe, 24 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

P. 3-1

#### SASTRERIA MILITAR

#### "El Soldado Desconocido"

Calle Mayor, 82

(Tienda)

Teléfono 13.623

Madrid

Paz, 21

Teléfono 17.791

Valencia

Saludamos al glorioso Ejército Nacional y le ofrecemos nuestros uniformes, los cuales como siempre no encuentran rival ni en precio, ni en confección.

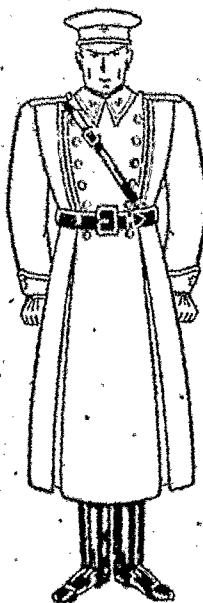
Precio del nuevo capote (incluido bordados):

265 pesetas

290 pesetas

350 pesetas

400 pesetas



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

#### JORDANA

Casa fundada en 1831.

Príncipe, 9 MADRID Tel. 13823  
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREAS, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUILLAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO,  
TALLERES—MADRID



# EFFECTOS MILITARES

---

## Y CIVILES

---

**CONDECORACIONES  
ESPADERIA - BORDADOS  
BASTONES DE MANDO**

---

**= GALONERIA Y CORDONERIA =  
Y DEMAS EFECTOS PARA UNIFORMES MILITARES  
Y CIVILES**

---

**CELADA MAYOR, 21 MADRID**  
TELEFONO 12108

**CASA ESPECIALIZADA en trabajos  
excepcionales, PROPIOS PARA REGALOS**